

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1844

MATERIA: AUTORIZA INICIO DE
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CLÁSICO,
CÓDIGO N° 05.605.002.

VIÑA DEL MAR,

09 MAYO 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 200, de 19 de diciembre de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.8834, refundido, coordinado y sistematizado por el DFL 29, sobre el Estatuto Administrativo; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 9, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339324-0; en la Resolución Exenta N°644 de fecha 03 de marzo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/236, de 07 de abril de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-15-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio El Tabo"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.



CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°8181/2014, aprobada con fecha 19 de enero de 2015, el Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Cruces El Tabo" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/644, de 03 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Cruces El Tabo" mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 847-15-LP15 en el portal web de referencia.

4°) Que, mediante Resolución N° 015/236, de 07 de abril de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Construcciones Ligia Reina Salguero E.I.R.L", RUT 76.063.404-2, y se suscribió con fecha 18 de mayo de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1470° de fecha 19 de mayo de 2015.

5° Que, habiendo transcurrido todas y cada de las etapas de ejecución del contrato de obras de manera satisfactoria, a pesar de las multas cursadas, con fecha 27 de abril de 2016 la comisión de recepción procedió a la recepción provisional sin reservas.

6° Que, de acuerdo a las facultades delegadas a las Directoras Regionales por parte de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, les corresponde dirigir y organizar al servicio dentro del ámbito jurisdiccional de la respectiva la región.

7° Que, en este sentido, como consecuencia de lo señalado con fecha 9 de mayo de 2016 comenzará a funcionar en la comuna de El Tabo el infantil clásico y de carácter institucional hoy conocido como "El Tabo", código N° 605002, ubicado en el sector de Eduardo Romero N° 155, comuna de El Tabo, región de Valparaíso, con una capacidad total de 24 párvulos y 20 lactantes.

8.- Que, por consiguiente, habiéndose satisfecho



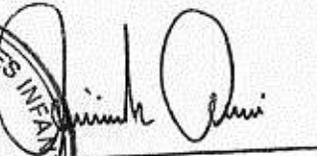
todos los supuestos requeridos para el adecuado funcionamiento de un establecimiento de educación parvularia, tanto en coeficiente, infraestructura, equipamiento y otros, corresponde que se extienda la pertinente autorización.

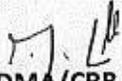
9.- Que, por lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORÍCESE, el inicio de funcionamiento del jardín infantil clásico hoy conocido como "El Tabo", de la comuna de El Tabo, código N° 05.605.002, a contar del 9 de mayo de 2016, según lo indicado en los considerandos de este acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
REGIONAL VALPARAÍSO


PCC/DMA/CRB/asc
Distribución

- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

